PROCESO					
GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y la Dinamizadora ambiental y energética en calidad de apoyo de verificación de requisitos ambientales y de SST

CERTIFICA

Que los criterios legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo del contrato CO1.PCCNTR.8618474 DE 2025 celebrado ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y CONSORCIO MATERIALES DE FORMACIÓN TECNOPARQUE 2025, cuyo objeto tiene por: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN REQUERIDOS EN EL TECNOPARQUE NODO ARAUCA, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA.**", fueron revisados durante el periodo de ejecución hasta la fecha como se relaciona a continuación:

Descripción del criterio	Cumplimiento	Observaciones
REQUISITOS ASOCIADOS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, el contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los bienes de objeto del contrato, conforme a la legislación nacional vigente. 1.El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato: Opción 1: Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL. Opción 2: Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable	**CUMPLE**	Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar y conforme a la legislación nacional vigente, se revisa el requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato ejecutado mediante **CONSORCIO**. De la revisión documental se evidencia que **no se presenta un certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST a nombre del consorcio como figura contractual**. No obstante, se verifica que **cada uno de los consorciados presenta de manera independiente** la documentación exigida en el requisito, así: – **INNOVA INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S.** aporta certificado de implementación del SG-SST firmado por su representante legal y el responsable del sistema, copia del documento de identidad del responsable, certificado

Descripción del criterio	Cumplimiento	Observaciones
del SG-SST. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. Parágrafo: Para cualquiera de las opciones, el contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%.		vigente del curso de SG-SST de cincuenta (50) horas, licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL SURA correspondiente a la vigencia 2025, con resultado del cien por ciento (100 %), aceptable. – **INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S.** aporta certificado de implementación del SG-SST firmado por su representante legal y el responsable del sistema, copia del documento de identidad del responsable, certificado vigente del curso de SG-SST de veinte (20) horas, licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL Positiva correspondiente a la vigencia 2025, con resultado del cien por ciento (100 %), aceptable. En ambos casos, las autoevaluaciones superan el ochenta y cinco por ciento (85 %), por lo cual **no aplica la formulación de plan de mejora**, de conformidad con el parágrafo del requisito, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
En caso de que el contratista sea una persona Independientes deberá presentar • Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Parágrafo: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**NO APLICA**	El aparte correspondiente a persona natural independiente **no aplica** al presente contrato, toda vez que el contratista es un **CONSORCIO integrado por personas jurídicas**, quienes acreditan el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad vigente.
REQUISITOS ASOCIADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL		
1) El contratista deberá entregar, al momento del suministro en medio digital a la supervisión del contrato, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos, expedidas por el fabricante, comercializador o importador, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA). Las FDS deben cumplir los siguientes criterios: • Estar en idioma español. • Incluir los 16 ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021. • Tener una fecha de emisión no mayor a cinco (5) años.	**CUMPLE**	El contratista cumplió con la entrega de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) correspondientes a todos los productos químicos del **lote de Biotecnología** y del **lote de Ingeniería y Diseño**, acorde con los criterios solicitados. En consecuencia, al evaluar el requisito se determina que **cumple**

Descripción del criterio	Cumplimiento	Observaciones
2) En el momento de la entrega física de los productos químicos en el almacén institucional, la supervisión del contrato deberá verificar que los productos se encuentren debidamente etiquetados, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA). Las etiquetas deberán contener, como mínimo: • Pictogramas de peligro correspondientes. • Palabra de advertencia ("Peligro" o "Atención"). • Indicaciones de peligro (frases H) y de precaución (frases P). • Nombre del producto químico y del proveedor.	**CUMPLE**	Durante la entrega física de los productos químicos, se constató que todos los envases presentaban etiquetas visibles y legibles, con pictogramas, frases de advertencia y datos del proveedor, en concordancia con lo estipulado por el Sistema Globalmente Armonizado (SGA). La supervisión del contrato realizó la verificación correspondiente

Las evidencias documentales correspondientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asociadas al contrato CO1.PCCNTR.8618474 de 2025 reposan en el SECOP.

La presente verificación se realiza con base exclusiva en la información y documentación aportada por el contratista y se limita a evaluar **el cumplimiento documental** de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de SST. En tal sentido, esta certificación **no reemplaza ni sustituye** las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento o validación presencial de la ejecución del servicio, las cuales son responsabilidad exclusiva del **Supervisor del Contrato**, conforme al Manual de Supervisión del SENA y la normatividad vigente.

En consecuencia, la verificación aquí emitida **no constituye garantía de cumplimiento operativo en sitio**, ni implica responsabilidad sobre el desempeño real del contratista durante la prestación del servicio.

La aprobación final del servicio, su recibo a satisfacción y la autorización del pago correspondiente dependen exclusivamente de la **validación técnica y del informe emitido por el Supervisor del Contrato**.

En constancia de lo anterior, se firma en Arauca a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA
Profesional de Higiene y Seguridad Industrial

SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ
Dinamizadora ambiental y energética de Centro